

3774

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 04 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- 2.- La Personalidad Jurídica N° 5537 de fecha 22 de Noviembre de 2013, concedida a la Organización Comunitaria denominada " AGRUPACION SOCIAL NUEVA ESPERANZA "
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:


Que, la Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2018, en la que acuerdan caducar la Personalidad Jurídica.  
De conformidad con lo estipulado en el título IV del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418;


DECRETO

- 1.- Declárase disuelta la Organización Comunitaria Funcional denominada " AGRUPACION SOCIAL NUEVA ESPERANZA " , por haber cumplido con los objetivos principales establecidos en el Estatuto, y que motivaron su constitución.
- 2.- Caducase la Personalidad Jurídica N° 5537 de fecha 22 de Noviembre de 2013, inscrita en el Libro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de este Municipio.
- 3.- Los Bienes de la Organización antes indicada pasarán a dominio de la " COMUNIDAD SAN ALBERTO HURTADO DE SANTA ELENA DE MAIPO" de conformidad con lo establecido en el Art. N° 61 del Estatuto de dicha Organización.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD TEMUCO

  
DIRECCION JURIDICA  
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JAN/car.  
DISTRIBUCION

- Agrupación Social Nueva Esperanza
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal

1646026